

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*  
Sanciona con Fuerza de:  
ORDENANZA

19 DIC 1996

ARTICULO 1°.- DECLARAR a la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Obras Complementarias" de urgente necesidad sanitaria y de Utilidad Pública para la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a realizar todas las gestiones y tramitaciones necesarias a efectos de la consecución de fondos subsidiados, que provenientes del Ejecutivo Nacional sean de carácter "No Reintegrable" o de "Fondo Perdido" y sean de afectación específica para la construcción de la citada Planta.-

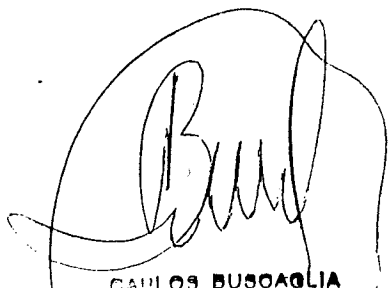
ARTICULO 3°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

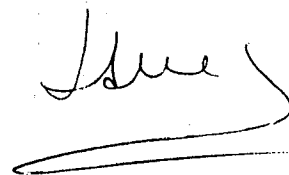
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1705/96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 18/12/96.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

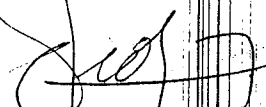



  
CARLOS BUSCAGLIA  
Secretario  
Concejo Deliberante



ANGELICA GUZMAN  
Presidente  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

  
MARJON BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 DIC 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 18 de Diciembre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la cual se declara a la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Obras Complementarias" de urgente necesidad sanitaria y de Utilidad Pública para la Ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1º de la Ley Nº236.

Por ello:

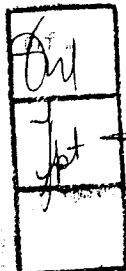
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1705 /96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se declara a la obra "Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales y Obras Complementarias" de urgente necesidad sanitaria y de Utilidad Pública para la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1655 /96.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq. DANIEL R. MARQUEZ  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia